

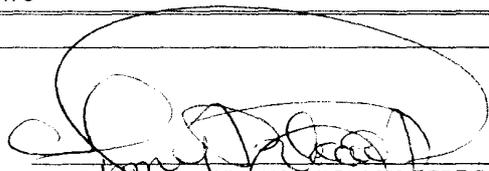


00100000000000000000

2013-07-01-006-P004806

Doctora Lenny Noemi Blacio Pereira
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MACHALA
EXTRACTO

Escritura No.	2013-07-01-006-P004806			No. De Fojas.	10	
ACTO O CONTRATO						
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES						
FECHA						
2013-08-20 13:38:47						
OTORGANTES						
OTORGADO POR						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
Persona Natural	DIEGO GUILLERMO CÓRDOVA AGUIRRE	Cédula de Ciudadanía	110259320-7	Ecuatoriana	Socio(a)	
Persona Natural	DIEGO ANDRES CÓRDOVA RUEDA	Cédula de Ciudadanía	070463772-7	Ecuatoriana	Socio(a)	
A FAVOR DE						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
OBJETO (Cosa cantidad o hecho materia del contrato)						
CONSTITUCIÓN DE UNA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA DICOA S.A.						
UBICACION						
PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	DIRECCION			
EL ORO	MACHALA	MACHALA	CIUDADELA LAS BRISAS			
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO						
USD \$ 1000						


DOCTORA LENNY NOEMI BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN MACHALA

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA (E)
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

**CONSTITUCIÓN DE UNA
COMPAÑÍA ANÓNIMA
DENOMINADA DICOA S.A.-
CUANTÍA: \$ 1.000,00**

En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy día **veinte de Agosto del año dos mil trece**, ante mí **DOCTORA LENNY BLACIO PEREIRA, NOTARIA SEXTA ENCARGADA DEL CANTON MACHALA**, comparecen, por sus propios derechos, los señores: **Diego Guillermo Córdova Aguirre**, quien declara ser de estado civil casado, de profesión Ingeniero Comercial; y, **Diego Andrés Córdova Rueda**, quien declara ser de estado civil soltero, de ocupación estudiante. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, residentes en esta ciudad de Machala, mayores de edad, legalmente capaces a quienes de conocer en este acto doy fe y me presentan para que eleve a Escritura Pública, la Minuta que a continuación se detalla así: **SEÑORITA NOTARIA.-** Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la constitución de una Compañía Anónima que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: PERSONAS QUE INTERVIENEN.-** Concurren a la celebración de éste contrato, y manifiestan expresamente su voluntad de constituir la Compañía Anónima que se denominará **DICOA S.A.** las siguientes personas: **DIEGO GUILLERMO CÓRDOVA AGUIRRE**; y, **DIEGO ANDRES CÓRDOVA RUEDA**, por sus propios derechos, domiciliados en la ciudad de Machala y de nacionalidad ecuatoriana.- **SEGUNDA.-** La Compañía que se constituye mediante éste contrato se registrará por las disposiciones de la Ley de Compañías, las normas del

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA (E)
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA (E)
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notariab@eo.ecua.net.ec.

1 derecho adjetivo ecuatoriano que le fueren aplicables y por los
2 estatutos sociales que se insertan a continuación:- **ESTATUTOS**
3 **DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD ANONIMA**
4 **DENOMINADA DICOA S.A. CAPITULO PRIMERO.-**
5 **DENOMINACIÓN, FINALIDAD, DURACIÓN Y DOMICILIO.-**
6 **ARTICULO PRIMERO:** Constituyese en esta ciudad la compañía
7 que se denominará **DICOA S.A.** La misma que se regirá por las
8 Leyes del Ecuador, los presentes Estatutos y los Reglamentos que
9 se expidieren.- **ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.** La
10 Compañía se dedicara: **a)** Venta al por mayor y menor de llantas,
11 partes, piezas y accesorios de vehículos livianos. Pesados y
12 maquinarias agrícolas, mineras y bananeras, **b)** Importación,
13 distribución y comercialización de maquinarias agrícolas, mineras y
14 bananeras. **c)** Importación, distribución y comercialización de
15 orugas, tractores, motoniveladoras, retroexcavadoras, aplanadoras,
16 volquetas, camiones. **d)** Alquiler de maquinaria liviana y pesada
17 para la construcción. **e)** Compraventa, consignación, permuta,
18 distribución, importación y exportación de automotores, camiones,
19 acoplados, tractores, rodados, motores, nuevos o usados, repuestos
20 y accesorios de la industria automotriz y reparaciones de vehículos
21 automotores, sus partes y accesorios. **f)** A la importación,
22 distribución, y comercialización de baterías para vehículos,
23 livianos, pesados, maquinaria minera, agrícola y camaronera. **g)** A
24 la actividad camaronera, pesquera en todas sus fases tales como
25 captura, extracción, procesamiento y comercialización de especies
26 bioacuáticas en los mercados internos y externos. **h)**
27 Comercializara sus elaborados mediante venta directa al público o
28 por intermedio de Instituciones Públicas o Privadas con las marcas

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA (E)
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

--dos--

TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.

1 que la compañía seleccionará y registrará oportunamente. Para
2 cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda
3 clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley
4 relacionado con su objeto social".- **ARTICULO TERCERO: PLAZO.-**
5 El plazo por el cual se constituye la sociedad es de **CINCUENTA**
6 **AÑOS** que se contarán a partir de la fecha de inscripción de ésta
7 escritura en el Registro Mercantil. **ARTICULO CUARTO:**
8 **DOMICILIO.-** El domicilio principal de la compañía es la ciudad de
9 Machala, y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier
10 lugar de la República o del Exterior.- **CAPITULO SEGUNDO.-**
11 **CAPITAL, ACCIONISTAS Y ACCIONES.- ARTICULO QUINTO.-** El
12 Capital Suscrito es de **MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS**
13 **DE AMÉRICA**, dividido en **MIL** acciones ordinarias y nominativas
14 de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas,
15 capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta
16 General de Accionistas.- **ARTICULO SEXTO.-** Las acciones
17 estarán numeradas de la cero cero uno a la **MIL** y serán firmadas
18 por el Gerente General y el Presidente de la compañía.- **ARTICULO**
19 **SÉPTIMO.-** Si una acción o certificado provisional se extraviare,
20 deteriorare o destruyere, la compañía podrá anular el título,
21 previa publicación efectuada por la compañía por tres días
22 consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación en el
23 domicilio de la misma.- Una vez transcurridos treinta días a partir
24 de la fecha de la última publicación se procederá a la anulación de
25 títulos, habiéndose de conferir uno nuevo al accionista, la
26 anulación extinguirá todos los derechos inherentes al título o
27 certificado anulado.- **ARTICULO OCTAVO.-** Cada acción es
28 ordinaria y nominativa y da derecho a voto en proporción a su valor

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA (E)
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA (E)
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.

1 pagado, en las juntas generales, en consecuencia cada acción
2 liberada da derecho a un voto en las juntas generales.- **ARTICULO**
3 **NOVENO.**- Las acciones se anotarán en el Libro de acciones y
4 accionistas donde se registrarán también los traspasos de dominio
5 o pignoración de las mismas.- **ARTICULO DECIMO.**- La Compañía
6 no emitirá los títulos definitivos de las acciones mientras estas no
7 estén totalmente pagadas, entre tanto sólo se les dará a los
8 accionistas certificados provisionales de aportación.- **ARTICULO**
9 **DECIMO PRIMERO.**- En la suscripción de nuevas acciones por
10 aumento de capital se preferirá a los accionistas existentes en
11 proporción a sus acciones.- **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.**- La
12 Compañía podrá según los casos y atendiendo a la naturaleza de la
13 aportación no efectuada proceder de conformidad con lo dispuesto
14 en el Artículo doscientos diecinueve de la Ley de Compañías.-
15 **CAPITULO TERCERO.- DEL GOBIERNO Y DE LA**
16 **ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- ARTICULO DECIMO**
17 **TERCERO.**- El gobierno de la compañía corresponde a la Junta
18 General de Accionistas que constituye su órgano supremo. La
19 administración de la compañía se ejecutará a través del
20 Presidente, y del Gerente General, de acuerdo a los términos
21 que se indican en los presentes estatutos.- **ARTICULO DECIMO**
22 **CUARTO.**-La Junta General la componen los accionistas
23 legalmente convocados y reunidos.- **ARTICULO DECIMO QUINTO.**-
24 La Junta General se reunirá ordinariamente una vez al año dentro
25 de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio
26 económico de la compañía previa convocatoria efectuada por el
27 Presidente o el Gerente General a los accionistas, por la prensa en
28 uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA (E)
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

--tres--

TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.

1 de la sociedad, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado
2 para la reunión, las convocatorias, deberán expresar el lugar, día,
3 hora y objeto de la reunión.- **ARTICULO DECIMO SEXTO.-** La
4 Junta General se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo,
5 previa la convocatoria del Presidente o del Gerente General, por su
6 iniciativa o a pedido de un número de accionistas que represente
7 por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. Las
8 convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las
9 ordinarias.- **ARTICULO DECIMO SÉPTIMO.-** Para constituir
10 quórum en una Junta General, se requiere si se trata de primera
11 convocatoria la concurrencia de un número de accionistas que
12 represente por lo menos la mitad del capital pagado. De no
13 conseguirlo se hará una nueva convocatoria de acuerdo con el
14 Artículo doscientos treinta y siete de la Ley de compañías, la misma
15 que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número
16 de accionistas que concurrieren.- **ARTICULO DECIMO**
17 **OCTAVO.-** Los accionistas podrán concurrir a las Juntas
18 Generales por medio de representantes acreditados mediante
19 carta-poder.- **ARTICULO DECIMO NOVENO.-** En las Juntas
20 Generales Ordinarias luego de verificar el quórum se dará
21 lectura y discusión de los informes del administrador y
22 comisarios. Luego se conocerá y aprobará el balance general y el
23 estado de pérdidas y ganancias y se discutirá sobre el reparto de
24 utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de
25 los accionistas y por último se efectuarán las elecciones si es que
26 corresponde hacerlas en éste período, según los estatutos.-
27 **ARTICULO VIGÉSIMO.-** Presidirán las Juntas Generales el
28 Presidente y actuará de Secretario el Gerente General, pudiendo

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA (E)
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA (E)
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.

1 nombrarse si fuere necesario un Director o secretario ad-hoc.-
2 **ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.-** En las Junta Generales
3 Ordinarias y Extraordinarias se tratarán los asuntos que
4 específicamente se hayan puntualizado en la convocatoria.-
5 **ARTICULO VIGÉSIMOSEGUNDO.-** Todos los acuerdos y
6 resoluciones de la Junta General se tomarán por simple mayoría
7 de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión.
8 Salvo aquellos casos en que la Ley o estos estatutos exigieren una
9 mayor proporción, las resoluciones de la Junta General son
10 obligatorias para todos los accionistas.- **ARTICULO VIGÉSIMO**
11 **TERCERO.-** Al terminarse la Junta General Ordinaria o
12 Extraordinaria, se concederá un receso para que el Gerente
13 General, como secretario redacte un acta, resumen de las
14 resoluciones o acuerdos tomados con el objeto de que dicha acta-
15 resumen pueda ser aprobada por la Junta General, y tales
16 resoluciones o acuerdos entrarán de inmediato en vigencia. Todas
17 las actas de Junta General serán firmadas por el Presidente y
18 el Gerente General-Secretario, o por quienes hayan hecho sus
19 veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el
20 respectivo reglamento.- **ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO.-** Las
21 Juntas Generales podrán realizarse sin convocatoria previa, si se
22 hallare presente la totalidad del capital social pagado, de acuerdo a
23 lo que dispone el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de
24 compañías.- **ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.-** Para que la
25 Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar
26 válidamente la transformación, la fusión, la disolución anticipada
27 de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de
28 liquidación, la convalidación y en general cualquier modificación

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA (E)
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

-cuatro-

TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.

1 de los estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad del capital
2 pagado, en segunda convocatoria bastará la representación de la
3 tercera parte del capital pagado. Si luego de la segunda
4 convocatoria no hubiere el quórum requerido, se procederá a
5 efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar
6 más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la
7 primera reunión, ni modificar el objeto de ésta.- La Junta General
8 así convocada se constituirá con el número de accionistas
9 presentes para resolver uno o más de los puntos antes
10 mencionados, debiendo expresarse estos particulares, en la
11 convocatoria que se haga. **ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.-**
12 Atribuciones de la Junta General ordinaria o extraordinaria: **a)**
13 Elegir al Presidente, al Gerente General de la compañía, quienes
14 durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones, quienes para
15 ejercer dichos cargos, no necesitan ser accionistas de la compañía
16 pudiendo ser reelegidos indefinidamente; **b)** Elegir uno o más
17 comisarios, quienes durarán dos años en sus funciones; **c)**
18 Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados
19 con el informe del comisario, en la forma establecida en el artículo
20 doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías vigente; **d)**
21 Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; **e)**
22 Acordar el aumento o disminución del capital social de la
23 compañía; **f)** Acordar la disolución o liquidación de la compañía
24 antes del vencimiento del plazo señalado o del prorrogado, en su
25 caso de conformidad con la Ley; **g)** Elegir al liquidador de la
26 Sociedad; **h)** Conocer de los asuntos que se sometan a su
27 consideración de conformidad con los presentes estatutos; e, **i)**
28 Resolver los asuntos que le corresponden por la Ley, por los

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA (E)
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notariab@eo.ecua.net.ec.

1 presentes estatutos o reglamentos de la compañía. **ARTICULO**
2 **VIGÉSIMO SÉPTIMO.- EL PRESIDENTE.-** Son atribuciones y
3 deberes del Presidente de la Compañía: **uno)** Subrogar en cualquier
4 caso de falta o ausencia temporal o definitiva del Gerente General
5 de la sociedad, interviniendo con las mismas atribuciones del
6 titular; **dos)** Actuar en la administración interna de la sociedad de
7 acuerdo con las instrucciones impartidas por el Gerente General de
8 la compañía; **tres)** Ejecutar los negocios de la sociedad, de acuerdo
9 con las instrucciones que reciba del Gerente General de la
10 compañía; **cuatro)** Llevar bajo su responsabilidad los archivos,
11 correspondencia y todos los documentos relacionados con la
12 actividad social, así como el libro de Acciones y Accionistas de la
13 compañía, para todos los efectos señalados en la Ley; **cinco)** Firmar
14 en unión del Gerente General los Títulos de Acciones y las Actas de
15 Junta General; **seis)** Precautelar los bienes de la sociedad, dictando
16 las normas pertinentes para su conservación.- **ARTICULO**
17 **VIGÉSIMO OCTAVO.- EL GERENTE GENERAL.-** Son atribuciones
18 del Gerente General de la Compañía: **uno)** Ejercer individualmente
19 la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.
20 **dos)** Conducir la gestión de los negocios sociales y la marcha
21 administrativa de la compañía; **tres)** Dirigir la gestión económico-
22 financiera de la compañía; **cuatro)** Gestionar, planificar, coordinar,
23 poner en marcha y cumplir las actividades de la compañía; **cinco)**
24 Realizar pagos por concepto de gastos administrativos de la
25 compañía; **seis)** Llevar bajo su responsabilidad los archivos,
26 correspondencia y todos los documentos relacionados con la
27 actividad social, así como el libro de Acciones y Accionistas de la
28 Compañía, para todos los efectos señalados en la Ley; **siete)**

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA (E)
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

-cinco-

TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.

1 Suscribir el nombramiento del Presidente y conferir copias y
2 certificaciones sobre el mismo; **ocho)** Firmar en unión del
3 Presidente los títulos de acciones y las Actas de Junta General;
4 **nueve)** Inscribir su nombramiento con la razón de su aceptación en
5 el Registro Mercantil; **diez)** Presentar anualmente informe de
6 labores ante la junta general de accionistas; **once)** Conferir poderes
7 especiales y generales de acuerdo a lo dispuesto en los estatutos y
8 en la Ley; Nombrar empleados y fijar sus remuneraciones; **doce)**
9 Cuidar que se lleven de acuerdo a la Ley, los libros de contabilidad,
10 el de acciones y accionistas y las actas de junta general de
11 accionistas; **trece)** Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de
12 junta general de accionistas; **catorce)** Presentar a la junta general
13 de accionistas el balance de pérdidas y ganancias, y la propuesta
14 de distribución de beneficios, dentro de los sesenta días siguientes
15 al cierre del ejercicio económico; quince) Ejercer y cumplir las
16 demás atribuciones, deberes y responsabilidades que establecen la
17 Ley, estatutos y reglamentos de la compañía, así como las que
18 señala la junta general de accionistas.- **ARTICULO VIGÉSIMO**
19 **NOVENO.- DE LAS UTILIDADES.-** Una vez que sean aprobados el
20 balance y el inventario del ejercicio económico respectivo y después
21 de practicadas las deducciones necesarias para la formación de la
22 reserva legal de las reservas especiales que hayan sido resueltas
23 por la Junta General, el saldo de las utilidades liquidas serán
24 distribuidas en la forma que resuelva la Junta General de
25 Accionistas. Las utilidades realizadas de la compañía se liquidaran
26 al treinta y uno de Diciembre de cada año.-**ARTICULO**
27 **TRIGESIMO.-** Son atribuciones y deberes del o los
28 Comisarios, lo dispuesto en el Artículo doscientos setenta y

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA (E)

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA (E)
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.

1 nueve de la Ley de compañías.- **CAPITULO CUARTO: ARTICULO**
2 **TRIGESIMO PRIMERO.-** La compañía se disolverá por las causas
3 determinadas en la Ley de Compañías, en tal caso entrará en
4 liquidación la que estará a cargo del Gerente General y Presidente.-
5 **TERCERA: DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.-** El
6 capital de la Compañía ha sido suscrito y pagado de la manera
7 siguiente: **DIEGO GUILLERMO CÓRDOVA AGUIRRE**, ha suscrito
8 **QUINIENTAS** acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los
9 Estados Unidos de América, cada una y ha pagado en numerario el
10 cien por ciento del valor de cada una de ellas, esto es la cantidad de
11 **QUINIENTOS** dólares de los Estados Unidos de América; y,
12 **DIEGO ANDRES CÓRDOVA RUEDA**, ha suscrito **QUINIENTAS**
13 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados
14 Unidos de América, cada una y ha pagado en numerario el cien
15 por ciento del valor de cada una de ellas, esto es la cantidad de
16 **QUINIENTOS** dólares de los Estados Unidos de América, conforme
17 consta del Certificado de Cuenta de Integración de Capital otorgado
18 por el **BANCO PICHINCHA C. A.- CUARTA:** Queda expresamente
19 autorizado el **Abogado WASHINGTON CALLE JARA**, para realizar
20 todas las diligencias legales y administrativas, para obtener la
21 aprobación y registro de ésta compañía, inclusive la afiliación a las
22 Cámaras de la Producción y **Registro Único de Contribuyentes.-**
23 Agregue usted, señor Notario, los demás requisitos de ley para la
24 validez y perfeccionamiento de esta escritura pública. Hasta aquí
25 la minuta, que con las enmiendas, correcciones y rectificaciones
26 hechas por las partes y autorizadas por mí, la Notaría, queda
27 elevada a Escritura Pública junto con los documentos anexos y
28 habilitantes que se incorpora, con todo el valor legal, y que los



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL



NUMERO DE TRAMITE: 7538463
TIPO DE TRAMITE: CONSULTA
SEÑOR: ALFONSO WASHINGTON
C/CIA DE RESERVACION: 05-08-2013-142605

PRESENTE:

AL SEÑOR ALFONSO WASHINGTON PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA
SIDO DEL SIGUIENTE RESULTADO:

LA DCCOY S.A.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 04/09/2013

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD
SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE
COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.
LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL
PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE
PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN
SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER,
EXPRESIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS,
QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO
EXPRESIVAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE, EN CASO CONTRARIO DICHA
RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20-01-2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE
E/CIA 20-01-2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION
DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE
SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTES QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PASANDO A RECORDAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

[Handwritten signature]

NOTARIO SEXTO MACHALA
Doy fe que la copia fotostática
que acompaño es igual a la original.

20 AGO 2013

SEÑOR ALFONSO WASHINGTON DE LOS MONTEZUMOS
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

[Handwritten signature]
NOTARIO SEXTO MACHALA
CALLE BOLIVAR 100
MACHALA, GUAYAS



CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Machala 16 de Agosto del 2013

Mediante comprobante No.- **29900518001**, el (la) Sr. (a) (ita): **ABG WASHINGTON CALLE JARA**

Con Cédula de Identidad: **0701011223** consignó en este Banco la cantidad de: **1000.00**

Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la compañía: **DICOA S.A.** que actualmente se encuentra cumpliendo

los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

No.	NOMBRE DEL SOCIO	No. CÉDULA	VALOR
1	CORDOVA AGUIRRE DIEGO GUILLERMO	1102593207	500
2	CORDOVA RUEDA DIEGO ANDRES	0704637727	500
	TOTAL		1000

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 1 % anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración

Atentamente

Tilda Giovanni Macía
FIRMA AUTORIZADA
AGENCIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº 110259320-7
APELLIDOS Y NOMBRES
CORDOVA AGUIRRE DIEGO GUILLERMO
LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
EL SAGRARIO
FECHA DE NACIMIENTO 1968-07-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
SANDRA ELIZABETH
RUEDA OJEDA



INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERO COMERCIAL

E3333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CORDOVA LUZURIAGA LUIS GUILLERMO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
AGUIRRE MARIA CONCEPCION
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MACHALA
2013-04-30
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-04-30

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



CIUDADANÍA

El presente es un documento que
se otorga en las oficinas de la
Dirección General de Registro Civil

Este CERTIFICADO sirve para todos
los TRÁMITES PÚBLICOS y DE SERE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013



063 - 0095 1102593207
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
CORDOVA AGUIRRE DIEGO GUILLERMO

EL ORO
PROVINCIA MACHALA CIRCUNSCRIPCIÓN 0 MACHALA
CANTÓN PARROQUIA ZONA
1. PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



NOTARIO SUPLENTE MACHALA
MACHALA
20 AGO 2013

20 AGO 2013

[Signature]
NOTARIO SUPLENTE

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSUACION

CECILLA DE CIUDADANIA No. 070463772 - 7

CORDOVA RUEDA DIEGO ANDRES
LOJA/LOJA/SAN SEBASTIAN

09 MARZO 1992

FECHA DE REG. CIVIL 002 0073 00949 M

LOJA/LOJA PAG. AGT. SEXO

EL SABRADO 1992

Diego Rueda Cordova
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** E133311222

SOLTERO

SUPERIOR ESTUDIANTE

DIEGO GUILLERMO CORDOVA A

SANDRA ELIZABETH RUEDA OJEDA

MACHALA 10/03/2010

10/03/2022

REN 2424073



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

064

064 - 0100 070463772

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA

CORDOVA RUEDA DIEGO ANDRES

EL ORO CIRCUNSCRIPCIÓN 0

PROVINCIA MACHALA MACHALA MACHALA

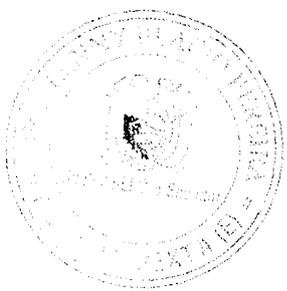
CANTÓN PARROQUIA ZONA

Diego Rueda Cordova
1) PRESIDENTE/E DE LA JUNTA

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS EFECTOS PUBLICOS Y PRIVADOS.

ORO, LEON Y SANCHEZ PEREZ
 NOTARIO PUBLICO (E)
 CARRERA 10 N. 10-10-10

NOTARIO SEXTO MACHALA
COY FUE LA COPIA NOTARIAL
QUE SE LE OTORGO IGUAL A SU ORIGINAL
20 AGO 2013



Diego Rueda Cordova
NOTARIO SEXTO MACHALA

L.B.P.

-dies-

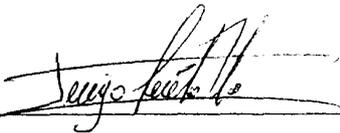
DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA (E)
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notaria6@co.ecua.net.ec.

1 comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta
2 que está firmada por el Abogado, Matriculado en el Foro de
3 Abogados del Concejo Nacional de la Judicatura, bajo el número
4 cero siete - mil novecientos noventa - trece, para la celebración de
5 la presente Escritura, se observaron los preceptos y requisitos
6 previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los
7 comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en
8 unidad de acto, quedando incorporada en el Protocolo de esta
9 Notaria, de todo cuanto doy fe.-----

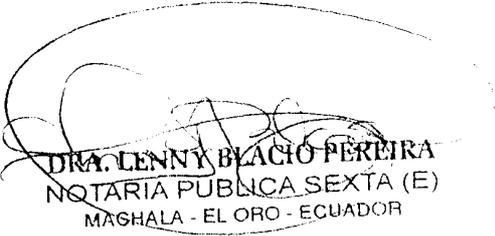
10
11
12
13 **DIEGO GUILLERMO CÓRDOVA AGUIRRE**

14 C. C. No. 110259320-7

15
16
17 

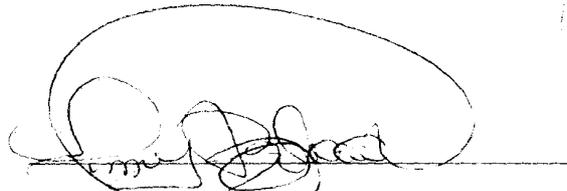
18 **DIEGO ANDRES CÓRDOVA RUEDA**

19 C. C. No. 070463772-7

20
21
22 
23 **DRA. LENNY BLACIO PEREIRA**
24 **NOTARIA PUBLICA SEXTA (E)**
25 **MACHALA - EL ORO - ECUADOR**
26
27
28

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA PUBLICA SEXTA (E)
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

**SE OTORGO ANTE MI y, en fe de ello
confiero ESTE TERCER TESTIMONIO EN
FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL
que sello, firmo y rubrico en los mismos
lugar y fecha de su celebraci3n.*.*.*.*.***



**DOCTORA LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA (E)
MACHALA - EL ORO - ECUADOR**

3

La Hora®

LO QUE NECESITAS SABER

30¢ Incl. IVA

SÁBADO 31 DE AGOSTO DE 2013

El Oro

¡SÍ!



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DICOA S. A.

La compañía DICOA S. A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el notario Sexto Encargado del Cantón MACHALA, el 20/08/2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.DIC.M.13. 0366 29 AGOSTO 2013

1.- DOMICILIO: Cantón Machala, provincia de El ORO.

2.- CAPITAL: Suscrito US \$ 1.000,00 Número de Acciones 1.000 Valor US \$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE LLANTAS, PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE VEHÍCULOS LIVIANO, PESADOS Y MAQUINARIAS AGRÍCOLAS, MINERAS Y BANANERAS; B) IMPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MAQUINARIAS AGRÍCOLAS, MINERAS Y BANANERAS; C) IMPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ORUGAS, TRACTORES, MOTONIVELADORAS, RETROEXCAVADORAS,....

Machala, 29 de Agosto del 2013

Ab. Carlos Murrieta Mora
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA

P/2092

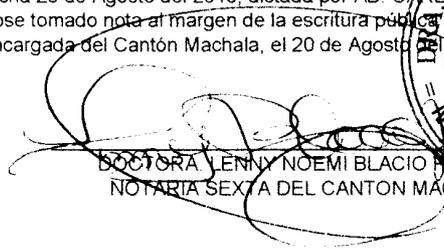


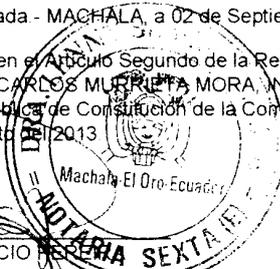
2013-07-01-006-D007813

DILIGENCIA DE CERTIFICACIÓN NUMERO: 2013-07-01-006-D007813

RAZÓN: Es COMPULSA de la copia que en 3 foja(s) me fue presentada - MACHALA, a 02 de Septiembre de 2013. -

RAZÓN: Siento como tal, que se ha dado cumplimiento lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución No. SC.DIC.M.13.0366 de fecha 29 de Agosto del 2013, dictada por AB. CARLOS MURRIETA MORA, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA, habiéndose tomado nota al margen de la escritura pública de Constitución de la Compañía DICOA S.A., otorgada ante mi Notaria Sexta Encargada del Cantón Machala, el 20 de Agosto del 2013.


DOCTORA LENNY NOEMI BLACIO
NOTARIA SEXTA DEL CANTON MACHALA



Registro Mercantil de Machala

TRÁMITE NÚMERO: 4800

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MACHALA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE MACHALA, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	3262
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	03/09/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	218
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0704637727	CORDOVA RUEDA DIEGO ANDRES	Machala	ACCIONISTA	Soltero
1102593207	CORDOVA AGUIRRE DIEGO GUILLERMO	Machala	ACCIONISTA	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	20/08/2013
NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA
CANTÓN:	MACHALA
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.DIC.M.130366
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	AB.CARLOS MURRIETA MORA
PLAZO:	CINCUENTA AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	DICOA S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MACHALA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	1000,00

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA

Registro Mercantil de Machala

INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MACHALA, A 3 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2013


CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: UNIORO S/N CC. UNIORO PISO 1 OF. 48